

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 207



viernes, 3 de noviembre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-207

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción «Seguridad vial. Mejora de curvas. BU-904 de Lerma (A-1) a Covarrubias, P.K. 16+850 al 18+000 (orientativos). Clave: 4.3-BU-52»

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria para promocionar productos alimenticios de calidad durante los años 2016 y 2017

7

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular

8

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de municipios de Barbadillo del Mercado, Contreras, Cascajares de la Sierra, Pinilla de los Moros y Jaramillo Quemado

9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Corrección de error del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de proyecto de remodelación de infraestructuras en el Barrio de la Ventilla. Fase II

15

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para viviendas de uso turístico

16

Solicitud de licencia ambiental para venta de materiales de construcción

17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 19

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Solicitud de licencia ambiental para taller de estructuras metálicas de acero 20

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de varios impuestos y tasas 21

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 22

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Cuenta general del ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Solicitud de licencia ambiental y urbanística de obras para ejecución de balsa de almacenamiento de purín 27

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 28

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2017 30

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 31



sumario

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	32
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA	
Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 172, de fecha 13 de septiembre de 2017 referente al presupuesto provisional para el ejercicio de 2017	33
JUNTA VECINAL DE SAMIANO	
Cuenta general del ejercicio de 2016	34
JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del M.U.P. número 149 denominado «Las Balleneras»	35
JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	38
JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA	
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público	39
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en pista de pádel	40
JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	41
Cuenta general del ejercicio de 2016	42



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Anuncio de 13 de octubre de 2017 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por el que se procede a convocar al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción «Seguridad vial. Mejora de curvas. BU-904 de Lerma (A-1) a Covarrubias, P.K. 16+850 al 18+000 (orientativos). Provincia de Burgos. Clave: 4.3-BU-52».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante resolución de fecha 27 de junio de 2017, aprobó definitivamente el proyecto de construcción «Seguridad vial. Mejora de curvas. BU-904 de Lerma (A-1) a Covarrubias, P.K. 16+850 al 18+000 (orientativos). Provincia de Burgos. Clave: 4.3-BU-52», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal afectado por el mencionado proyecto, de acuerdo con la resolución publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos y expuesto con relación de titulares en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Covarrubias, donde radican los bienes y derechos afectados para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Covarrubias.

Fecha: 13 de diciembre de 2017.

Horas: 10:00 a 14:00 horas.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.



Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Covarrubias y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial de Fomento en Burgos, sito en plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

En Burgos, a 13 de octubre de 2017.

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos

* * *

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN «SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE CURVAS. BU-904 DE LERMA (A-1) A COVARRUBIAS, P.K. 16+850 AL 18+000 (ORIENTATIVOS).
PROVINCIA DE BURGOS. CLAVE: 4.3-BU-52»

TÉRMINO MUNICIPAL: COVARRUBIAS

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	13	194	09116A01300194	C-03	ANDRES GONZÁLEZ HORTIGUELA	26	0	0
2	13	245	09116A01300245	C-03	JUAN MANUEL JUARROS ORTIZ	148	0	0
3	13	246	09116A01300246	C-03	Mª DEL ROSARIO LOZANO LOZANO	101	0	0
4	13	247	09116A01300247	C-03	Mª DEL ROSARIO LOZANO LOZANO	51	0	0
5	13	249	09116A01300249	C-05	IAGOBA JORGE ALDAVE	41	0	0
6	13	251	09116A01300251	V-00	RICARDO JUARROS ARAUS	153	0	0
7	13	250	09116A01300250	C-03	Mª DEL ROSARIO LOZANO LOZANO	752	0	0
8	13	259	09116A01300259	V-00	Mª DEL ROSARIO LOZANO LOZANO	26	0	0
9	13	260	09116A01300260	V-00	PEDRO REVILLA ARRIBAS	111	0	0
10	13	261	09116A01300261	V-00	SANTOS AHEDO CAMARERO	504	0	0
11	13	262	09116A01300262	C-02	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	282	0	0
12	13	264	09116A01300264	MB-00	MANUEL BARRIOS BLAZQUEZ Mª DEL CARMEN BARRIOS MUÑOZ	119	0	0
13	11	420	09116A01100420	I-00	HDROS. DE JUAN HORTIGUELA JUARROS	53	0	0
14	11	391	09116A01100391	RI-00	JUANA JUARROS ORTIZ	208	0	0
15	11	392	09116A01100392	C-03	JUAN MANUEL JUARROS ORTIZ	486	0	0
16	11	393	09116A01100393	C-03	SECUNDINO JUARROS ORTIZ	281	0	0



Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
17	11	394	09116A01100394	RI-00	MANUEL ARROYO REVILLA	33	0	0
18	11	395	09116A01100395	RI-00	BERNARDO DEL ALAMO ALAMO	32	0	0
19	11	396	09116A01100396	F-00	FRANCISCO GALLO MARCOS	54	0	0
20	12	15127	09116A01215127	E-00	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	139	0	0
21	12	141	09116A01200141	C-04	PABLO SUBIÑAS DE LA CRUZ	142	0	0
22	12	25127	09116A01225127	E-00	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	860	0	0
23	12	202	09116A01200202	V-00	DOLORES CANO PUENTE	1212	0	0
24	12	206	09116A01200206	C-04	COSME NUÑEZ SANZ AMALIA SAINZ GOMEZ	1178	0	0
25	12	207	09116A01200207	V-00	COSME NUÑEZ SANZ AMALIA SAINZ GOMEZ	609	0	0
26	12	208	09116A01200208	E-00	HDROS. DE MARTINA JUARROS REVILLA	908	0	0
27	12	209	09116A01200209	E-00	HDROS. DE MARTINA JUARROS REVILLA	1177	0	0
28	12	211	09116A01200211	V-00	AMANDO MARTÍNEZ CRISTOBAL	1202	0	0
29	12	212	09116A01200212	V-00	AMPARO IBAÑEZ JUARROS	358	0	0
30	12	216	09116A01200216	F-00	JOSEFINA GALLO AZOFRA	1469	0	0
31	12	217	09116A01200217	V-00	EVARISTO CASTRO ARAUS	1082	0	0
32	12	219	09116A01200219	V-00	PEDRO LUIS REVILLA SANCHO	388	0	0
33	12	218	09116A01200218	V-00	MARIA CRISTINA REVILLA HORTIGUELA	594	0	0
34	12	221	09116A01200221	C-05	ALEJANDRO REVILLA SERRANO	657	0	0
35	12	222	09116A01200222	C-05	VICTORIANO CASTRO PUENTE	463	0	0
36	2	242	09116A01200242	C-05	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	3945	0	0
37	11	423	09116A01100423	E-00	AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	358	0	0
38	11	345	09116A01100345	RI-00	Mª JESÚS GALLO AZOFRA MARÍA CONCEPCIÓN GALLO AZOFRA MARIA SALOME GALLO AZOFRA Mª ELENA GALLO AZOFRA JOSEFINA GALLO AZOFRA ANA BLANCA GALLO ALVAREZ VERONICA GALLO ALVAREZ	98	0	0



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria para promocionar productos alimenticios
de calidad durante los años 2016 y 2017*

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para subvencionar productos alimenticios de calidad.

BDNS (Identif.): 367533.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios. Indicaciones geográficas protegidas cuyo domicilio social esté en Castilla y León y amparen productos de la provincia de Burgos. Denominaciones de origen con menos de quince años de antigüedad y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto sea la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, que hayan realizado o realicen estas actividades durante los años 2016 y 2017.

Segundo. – Objeto. Subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen, a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socioeconómicos, de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en ferias con la finalidad de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia y gastos de funcionamiento.

Tercero. – Cuantía. El crédito total asignado a la convocatoria es de 100.000 euros (50.000 euros para actividades desarrolladas en 2016 y 50.000 para las desarrolladas en 2017). La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 70% de los gastos previstos y en su caso, de un máximo de 10.000 euros por solicitud. Cada entidad solicitante sólo podrá recibir subvención para una única actividad.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 23 de octubre de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Considerando que el Alcalde-Presidente de la Corporación estará ausente de esta Alcaldía por baja por enfermedad un número indeterminado de días.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre sustitución del Alcalde y Alcalde accidental o en funciones, así como los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dicen: Art. 47.1. “Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, (...). 2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda, sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación”. Art. 48. “En los supuestos de sustitución del Alcalde por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones, no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43”, ante la ausencia por más de 24 horas, por enfermedad imprevista de Don José Antonio Sancho Heras, por las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar la siguiente resolución:

Primero. – Asumir la totalidad de sus funciones con las limitaciones del art. 48 las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43, hasta la incorporación del señor alcalde titular.

Segundo. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Que se dé cuenta de la presente resolución en la primera sesión plenaria que se celebre».

Lo que se expone para general conocimiento.

En Barbadillo del Mercado, a 18 de octubre de 2017.

El Teniente de Alcalde,
David González Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE BARBADILLO DEL MERCADO, CONTRERAS, CASCAJARES DE LA SIERRA, PINILLA DE LOS MOROS Y JARAMILLO QUEMADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto del Presidente de la Agrupación de fecha 19 de octubre de 2017 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas bases.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el



efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

- 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, mediante certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o del MAP, que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la



convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. *Acreditación de servicios por experiencia:* En la base 1.2.a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras Administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. *Cómputo de plazos:* En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario grupo A1.
- Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).
- Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal).

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, si no lo ha presentado junto a la solicitud, ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.



Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Barbadillo del Mercado, a 19 de octubre de 2017.

El Teniente de Alcalde,
David González Arnaiz

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a, con DNI, y domicilio a efecto de comunicaciones y
notificaciones en, y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-
Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial
de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro
conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de
la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 201....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Corrección de error del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base al procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, para contratar la ejecución de las obras de proyecto de remodelación de infraestructuras en el Barrio de la Ventilla. Fase II.

Error en presupuesto base de licitación y fianza provisional:

El presupuesto base de licitación, incluidos costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial, control de calidad, 21% IVA y demás impuestos aplicables asciende a 1.108.970,00 euros, que se ejecutarán en:

<i>Anualidad 2017</i>	<i>Valor estimado</i>	<i>21% IVA</i>	<i>Presupuesto</i>
Ejecución de obra	895.704,13 €	188.097,87 €	1.083.802,00 €
Soterramiento líneas eléctricas Iberdrola	<u>20.800,00 €</u>	<u>4.368,00 €</u>	<u>25.168,00 €</u>
Total	916.504,13 €	192.465,87 €	1.108.970,00 €

Fianza provisional: 26.871,12 euros.

Nuevo plazo de presentación de proposiciones: Décimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de octubre de 2017.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Estoy más Estancias Turísticas, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para viviendas de uso turístico, sito en calle Cardenal Segura, 19 (Expediente 84/CLA/2017).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 23 de octubre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Bricolaje Bricoman, S.L.U. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta de materiales de construcción, sito en P.I. Villalonquéjar IV, sector 26, parcela 139 A-MT-2 (Expediente 91/CLA/2017).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 23 de octubre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2017 del presupuesto 2017, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hontanas, a 19 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Luis María García Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Solicitada por don José Luis Benito Langa licencia ambiental para taller de estructuras metálicas de acero, que se desarrollará en Milagros (Burgos), calle Valladolid, 1, Polígono Industrial Alto de Milagros, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://milagrossedelectronica.es>

En Milagros, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos locales siguientes:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.º – Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencia de apertura y comunicación de inicio de actividades.
- Por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- Por suministro municipal de agua.
- Por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Por prestación del servicio de inspección sanitaria de la población canina.

3.º – Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y actividades municipales y la cesión de uso de instalaciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Pampliega, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pampliega, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pampliega, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Revillarruz, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Avelino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto, y siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Tórtoles de Esgueva, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Tórtoles de Esgueva, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Tórtoles de Esgueva, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2017, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villazopeque, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Solicitada por don Pedro Vicente Jiménez con objeto de obtener licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de las siguientes actividades y obras: Ejecución de balsa de almacenamiento de purín en parcela 15.323 y 25.323 del polígono 501 en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Zazuar, a 20 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-6.919,00
	Total disminuciones	-6.919,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	23.081,00
	Total aumentos	23.081,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bedón, a 4 de octubre de 2017.

El Presidente,
Pablo Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2017/001 del ejercicio de 2017

El expediente número MOD 2017/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.550,00
6.	Inversiones reales	16.450,00
	Total aumentos	23.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	7.203,60
8.	Activos financieros	15.796,40
	Total aumentos	23.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Sergio García Vivanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

La Junta Vecinal de Hontomín, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 26 de octubre de 2017.

El Presidente,
Elías Gómez de la Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

La Junta Vecinal de Hontomín, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de la localidad de Hontomín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Río Ubierna, a 26 de octubre de 2017.

El Presidente,
Elías Gómez de la Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.287,00 euros y el estado de ingresos a 35.287,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pangusión, a 4 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Herrán Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Corrección de error en el anuncio del presupuesto 2017

Habiendo apreciado un error material en el anuncio referente al presupuesto 2017 de la Junta Vecinal de Quintanilla Sopeña, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 172, de fecha 13 de septiembre de 2017. Por la presente se remite anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, referente a rectificación de error en la publicación del presupuesto provisional para el ejercicio 2017, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Estado de gastos y estado de ingresos asciende a 15.513,70 euros.

Debe decir:

Estado de gastos asciende 9.000,00 euros y estado de ingresos asciende a 9.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Sopeña, a 18 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
María Carmen Sainz-Aja Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAMIANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Samiano, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Rodríguez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobado por la Junta Vecinal de Santovenia de Oca con fecha 7 de octubre de 2017, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública n.º 149 denominado «Las Balleneras» propiedad de esta Junta Vecinal se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del M.U.P. n.º 149 denominado «Las Balleneras», con una superficie aproximada de 106 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de 5 años o cinco temporadas cinegéticas comenzando en la temporada 2018-2019 y finalizando en la temporada 2022-2023 (31 de marzo de 2023).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de dos mil doscientos euros (2.200,00 euros IVA incluido), más el I.P.C. anual por cada campaña cinegética.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada temporada.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de cuarenta y cuatro euros (44,00 euros) equivalente al 2% del tipo mínimo de licitación para la totalidad de vigencia del contrato y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

– *Garantía definitiva:* Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

– *Obligaciones del arrendatario:* Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del monte, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden de 27 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio), en especial tasas,



elaboración del Plan Cinegético y cuántos otros impuestos o tasas graven el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del monte.

El adjudicatario será responsable del establecimiento y mantenimiento del entablillado del monte.

Igualmente deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, será requisito obligatorio del adjudicatario suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil frente a terceros.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Condiciones particulares. –

1. – La Junta Vecinal de Santovenia de Oca se reserva la facultad de solicitar de la Junta de Castilla y León o de cualquier otra Administración Pública subvenciones relacionadas con la caza en el monte objeto de arrendamiento, sin necesidad de pedir autorización al arrendatario.

Régimen jurídico. –

En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

Presentación de proposiciones. –

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Junta Vecinal de Santovenia de Oca, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta que tendrá lugar a las 16:00 horas del día 26 de noviembre de 2017 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Arlanzón.

Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del M.U.P. n.º 149 Las Balleneras», con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

D., mayor de edad, con D.N.I. número con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del terreno objeto de la subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose



que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. – Fotocopia del D.N.I./C.I.F. del licitador, debiendo aportar en el momento de la presentación D.N.I./C.I.F. original para su oportuna comprobación por la Mesa de Subasta.
2. – Copia de la escritura de constitución de sociedad en su caso, debiendo aportar el original en el momento de la presentación para la oportuna comprobación por la mesa.
3. – Copia de la escritura pública de poder en su caso, debiendo aportar el original para su comprobación por la mesa.
4. – Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.
5. – Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

En Santovenia de Oca, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotillo de Rioja para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.700,00 euros y el estado de ingresos a 9.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotillo de Rioja, a 28 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Álvaro García Eraña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

La Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público de la localidad de Villaverde Peñahorada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Lugar de exposición: Secretaría de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Río Ubierna, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Redondo de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

La Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en pista de pádel de la localidad de Villaverde Peñahorada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Lugar de exposición: Secretaría de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Río Ubierna, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Redondo de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vivanco de Mena para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.675,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	18.725,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.475,00
7.	Transferencias de capital	7.600,00
	Total presupuesto	18.725,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vivanco de Mena, a 19 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Isaac Sainz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vivanco de Mena, a 19 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Isaac Sainz Fernández